



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020).

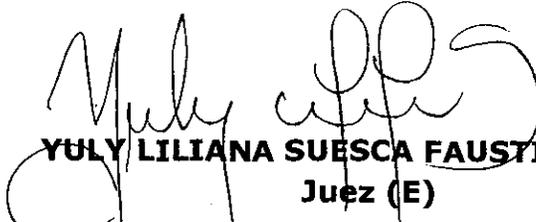
RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00388 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
EJECUTANTE: CARLOS ENRIQUE VARGAS
MORALES
EJECUTADO: UGPP

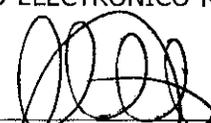
Revisado el expediente, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de 20 de junio de 2019 (fls. 23 a 39 C.2ª instancia), que REVOCÓ la providencia proferida por éste Despacho en audiencia inicial del 16 de marzo de 2016 (fls. 99 a 124 del C. Ppal.), que concedió las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 4 de febrero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 4 de 5 de febrero de 2019 .	
	
ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	